



LOTA, 11 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 1539 ©.- /

Vistos:

- a) Memorándum N° 233 de fecha 10.04.2023 del Sr. Alcalde.
- b) Decreto N° 5072 © de fecha 25.11.2022 que cambia dependencia a doña LISSETTE CAROLINA AGUILERA BRAVO, Administrativo, grado 15° EMR, para cumplir funciones en la Oficina de Bodega Municipal de la Sección Servicios Generales dependiente del Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas;
- c) Reglamento Municipal N° 01 de fecha 22 de Noviembre de 2022, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase al (a) funcionario (a) don (a) don **LISSETTE CAROLINA AGUILERA BRAVO** , Administrativo, Grado 15° E.M.R. para cumplir funciones en el Departamento de Transparencia dependiente de Secretaria Municipal.
- 2.- El funcionario (a) en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.
- 3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.
- 4.- Revóquese el Decreto alcaldicio mencionado en letra b) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto, en lo que respecta a la destinación.

**ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

JEEP/JAUS/amp.-

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Informática
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.